

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Los directores de los hospitales de la provincia de entre ríos serán designados por el poder ejecutivo provincial, conforme el concurso respectivo tal cual lo establece la ley N° 9892

Artículo 2° El Ministerio de Salud de la provincia tendrá a su cargo la reglamentación y la implementación de los concursos para los cargos respectivos que establece el Art 1º.

Artículo 3° De forma.

SARA FOLETTO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTORA

FUNDAMENTOS

En la Reforma Constitucional del año 2008, se estableció que los Directores de Hospitales debían ser designados mediante concurso; es decir dejaría de ser designado como hasta ahora, por la sola decisión del Gobernador electo en cada período.

Con la designación de los Directores de Hospitales mediante concurso, se elimina el partidismo innecesario en la designación de este cargo.

La política de Salud que pretende llevar adelante un Gobernador democráticamente elegido, la puede llevar adelante y concretar sin necesidad de ejercer controles políticos partidarios hasta en estos niveles.

Estamos convencidos que además de dar cumplimiento a una manda constitucional de hace más de 12 años de su sanción y de atender también un reclamo de las entidades gremiales respectivas, estamos jerarquizando aún más la tarea que lleva adelante el personal de la salud y particularmente el Director del Hospital mediante el concurso de este cargo.

Si bien existe la ley N° 9892 que hasta el momento no es de efectivo cumplimiento, la reglamentación del artículo 36 de la Constitución de la Provincia reformada en 2008, que propiciamos, tiende a hacer absolutamente efectivo y real la decisión del Convencional, que estableció que los cargos de los Directores de los hospitales debían cubrirse por concurso.

Además bregamos, con la institucionalización del concurso para los Directores de Hospitales, la efectiva implementación de los concursos de toda la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, creada mediante la Ley N° 9892, que no se está dando cumplimiento en la provincia.

SARA FOLETTO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTORA